

CAMPEONATO DE ASTURIAS DE AUTOCROS

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1.- ORGANIZACION

1.1.- La Federación de Automovilismo Principado de Asturias establece para el presente año los siguientes Campeonatos de Asturias de Autocros:

- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División I
- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División II
- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División III
- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División IV
- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División I dos ruedas motrices.
- Campeonato Asturias para conductores de vehículos División III dos ruedas motrices.

1.2.- Serán de aplicación por orden de prelación:

- Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias
- El Presente Reglamento Deportivo
- El Reglamento Técnico de Autocros
- El Reglamento Particular

1.3.- El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en todos los aspectos generales y en particular a los procedimientos de reclamaciones y apelaciones.

1.4.- En aquellos apartados que no estuviesen desarrollados en el presente reglamento deportivo-técnico será de aplicación lo dispuesto en el reglamento de la especialidad editado por la R.F.E. de A.

Artículo 2.- ASPIRANTES

2.1.- Tendrán carácter de aspirantes al Campeonato de Asturias de Autocross, los deportistas con licencias expedidas por la R.F.E. de A., según las definiciones dadas en el art. 2º de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

2.2.- Asimismo serán admitidos a participar (sin puntuar, ni bloquear puntuaciones) todos los deportistas españoles con licencia en vigor para el año en curso, expedida por la R.F.E. de A.

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

3.1.- Vehículos admitidos en la División I

Vehículos de turismo con homologados y no homologados, de 2 ó 4 ruedas motrices, con una cilindrada igual o inferior a 3.500 c.c., si no disponen de sistema de sobrealimentación, y 2.500 c.c. en caso de incorporar dicho sistema, según define el Art. 251.2.3.2 del Anexo J del CDI y que se hallen conformes con el Reglamento Técnico del Campeonato de Asturias de Autocross.

También serán admitidos aquellos vehículos de dos ruedas motrices homologados en Grupo A, que hayan sido modificados a cuatro ruedas motrices, siempre que se hallen conformes con lo dispuesto en el Anexo M y en el Reglamento Técnico del Campeonato.

Asimismo serán admitidos los vehículos de Grupo A, grupo B y Grupo N –Incluidos los cuatro ruedas motrices –, que hayan perdido la homologación y que se hallen conformes con el Reglamento Técnico del Campeonato de Asturias de Autocross.

Serán autorizados a participar todos los vehículos conformes con el Reglamento Técnico de la División I del Campeonato de España.

3.2.- Vehículos Admitidos en la División II Vehículos de producción (Grupo N), con su homologación en vigor, exclusivamente dos ruedas motrices y con una cilindrada igual o inferior a 1.600 c.c., no sobrealimentados; que se hallen conformes con el Anexo J y con el Reglamento Técnico del

Campeonato de Asturias de Autocros. Así mismo serán admitidos a participar los vehículos procedentes de la División I del año 1998.

Serán autorizados a participar todos los vehículos conformes con el Reglamento Técnico de la División II-A del Campeonato de España

3.3.- Vehículos Admitidos en la División III Vehículos monoplazas, contruidos y concebidos especialmente para las pruebas de Autocros, y que se hallen conformes con el Reglamento Técnico del Campeonato de Asturias de Autocros, de dos o cuatro ruedas motrices y con una cilindrada igual o inferior a 3.500 c.c., si los vehículos no disponen de sistema de sobrealimentación, y 2.500 cc. en caso de incorporar dicho sistema, según se define en el Art. 251.2.3.2 del Anexo J del C.D.I.

Serán autorizados a participar todos los vehículos conformes con el Reglamento Técnico de la División III del Campeonato de España 2005.

3.4.- Vehículos admitidos en la División IV

Vehículos diseñados especialmente para esta competición y contruidos sobre chasis tubular, de dos ruedas motrices y propulsados por motores no sobrealimentados, de inyección de serie, y con una cilindrada igual o inferior a 500 c.c. para motores bicilíndricos de dos tiempos, 652 c.c. para motores bicilíndricos de cuatro tiempos y 600 c.c. para motores de cuatro cilindros y cuatro tiempos.

3.5.- Sobrealimentación

Solamente para las Divisiones I y III En el caso de instalar motores sobrealimentados, la cilindrada será multiplicada por el coeficiente 1,7 y el vehículo será considerado, a todos los efectos, y especialmente en cuanto se refiere a peso mínimo, como si la cilindrada obtenida al multiplicar la cilindrada nominal por dicho coeficiente, fuese la verdadera.

3.6.- Los vehículos se agruparán en las siguientes clases:

División I Clase 4.- Hasta 1.600 c.c.

Clase 5.- De 1.601 a 2.000 c.c.

Clase 6.- Más de 2.001 c.c.

División II Clase 1.- Hasta 1.000 c.c.

Clase 2.- De 1.001 a 1.300 c.c.

Clase 3.- De 1.302 a 1.600 c.c.

División III Clase 7.- Hasta 1.600 c.c.

Clase 8.- Más de 1.600 c.c.

División IV

3.7.- Los vehículos deberán presentar un aspecto y estética irreprochable. Los Comisarios Deportivos previo informe de los Comisarios Técnicos, podrán no autorizar a participar a todos aquellos vehículos que no cumplan estos requisitos.

3.8.- Antes de las verificaciones de la prueba del campeonato se efectuará el control previo de los vehículos y la asignación de los números de competición para toda la temporada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los números se otorgarán por la clasificación obtenida en la temporada anterior y será por Divisiones, con la única salvedad de que estos números sólo se respetarán para los cinco primeros del Campeonato.

b) Los participantes tendrán derecho a dos juegos de números por temporada, una vez agotado ese derecho cada uno deberá adquirirlos por sí mismo, siempre cuando respeten las medidas, publicidad y color.

c) Para los vehículos de las divisiones III y IV la colocación del número será obligatoria en el techo, bien visible por ambos lados del vehículo, sin recortes y con una fijación sólida. Sus medidas mínimas serán de 25 x 25 cm.

d) Cualquier coche que sobrepase las especificaciones técnicas de una División pasará a la siguiente (excepto las Divisiones III y IV).

3.9.- De no haber un mínimo de cinco vehículos autorizados no se considerará constituida una División. Por lo tanto no se realizarían los entrenamientos, clasificatorias, semifinales ni finales de dicha División.

3.10.- Lista de Vehículos autorizados a tomar la salida. La Organización confeccionara una lista de vehículos autorizados a tomar la salida que constara al menos de dorsal, escudería, participante, vehículo y clase a la que pertenece.

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION PREMIOS Y TROFEOS

4.1.- Los derechos de inscripción se fijaran de acuerdo al Artículo 10.10 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Challenges y Trofeos de Asturias.

4.2.- El Organizador de una prueba puntuable para el campeonato podrá establecer premios en metálico, siendo su cuantía la que el libremente estime oportuna.

4.3.- Asimismo, se otorgará TROFEO a los cinco primeros clasificados de cada División, y trofeo al primer clasificado de las divisiones I y III de dos ruedas motrices.

Artículo 5.- ATRIBUCION DE PUNTOS

5.1.- En cada una de las pruebas se atribuirán puntos únicamente a los participantes en la Final A en función de la Clasificación Scratch y por Clases con arreglo al Artículo 6 de las Prescripciones Comunes.

5.2.- Los puntos de la clasificación general se sumarán a los obtenidos en cada clase.

5.3.- Se establecerá una clasificación final independiente para dos ruedas motrices de las Divisiones I y III en cada una de las pruebas de Campeonato de Asturias.

5.4.- Si por causa de fuerza mayor debe suspenderse la carrera sin haber realizado las finales de las Divisiones I y II o de las Divisiones III y IV (salvando lo especificado en el Art. 14.13), la carrera se considerará como no realizada no adjudicando puntos a ningún piloto.

Artículo 6.- PRUEBAS PUNTUABLES

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias de Autocros constarán de un máximo de 9 pruebas, de acuerdo con el calendario establecido por la F.A.P.A. y que se dará a conocer a través de la pagina web oficial.

Artículo 7.- RESULTADOS A RETENER

7.1.- El número de resultados a retener, será el del total de las pruebas celebradas si son 6 o menos de 6 y el del total de las pruebas celebradas menos una si son 7 o más de 7.

7.2.- Para optar a cualquier Campeonato de Asturias de Autocros, será indispensable haber participado, en la misma División, en la mitad mas una de las pruebas celebradas redondeándose al entero superior

7.3.- En caso de empate al final, ésta será decidida de acuerdo con el artículo 18 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

Artículo 8.- REGLAMENTO PARTICULAR

8.1.- El Reglamento Particular de cada prueba deberá ajustarse al modelo que como anexo, al presente reglamento deportivo, debiendo informar al menos de los siguientes apartados:

- a) Nombre y dirección del Comité Organizador.
- b) Fechas, horarios y duración de las distintas mangas.

- c) Localización, accesos, longitud, número de vueltas, sentido de giro, etc., de cada circuito.
- d) Localización y horario de los briefings.
- e) Localización y horario de las verificaciones.
- f) Localización del centro asistencial de evacuación.
- g) Plan de Servicios Sanitarios.
- h) Relación de premios y trofeos a adjudicar.
- i) Relación de los Oficiales designados por el Comité Organizador, donde figurará su número de licencia.

8.2.- Toda modificación o disposición complementaria será expuesta en la Secretaría de la prueba y en el Tablón oficial de avisos.

8.3.- Todo Complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones deberá recibir, por escrito la aprobación de la F.A.P.A.
Todo Complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser aprobado por los Comisarios Deportivos.

8.4.- El Director de Carrera, es el responsable de la aplicación del Reglamento Deportivo y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la prueba. No obstante, deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que estén obligados a tomar en aplicación de las citadas reglamentaciones.

8.5.- Todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión. (art. 141 del C.D.I.).

8.6.- El comité organizador deberá nombrar con aceptaciones de cargo expresas, como mínimo a los Oficiales que consten en el Reglamento Particular de la prueba.

8.7.- En cada prueba puntuable para el Campeonato de Asturias se deberá nombrar como mínimo, un Comisario Deportivo de una Organización distinta a la que se celebre la prueba.

8.8.- El Director de Carrera deberá controlar el desarrollo de las verificaciones, los éntrenos, las clasificatorias y las finales para que se respeten los horarios, el orden de salida de las Divisiones, el número de vueltas a realizar, y en general todo lo concerniente a la carrera.
Igualmente deberá controlar y dar las órdenes oportunas para que se efectúe el regado de la pista de tal manera que perjudique lo menos posible a cualquier participante.

8.9.- La F.A.P.A. podrá nombrar al Presidente de Comisarios Deportivos, que actuará como Observador de la Prueba. Así mismo podrá nombrar a un Delegado Técnico, que actuará con plenos poderes en el desarrollo de las verificaciones.

Artículo 9. - INSCRIPCIONES

9.1.- Todo concursante que desee participar en una prueba del Campeonato de Asturias debe enviar la solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada, a la Secretaría de la prueba antes de la hora del cierre de inscripciones.

9.2.- Ninguna modificación podrá ser aportada a la solicitud de inscripción, salvo en los casos previstos en el presente Reglamento Deportivo. No obstante, y hasta el principio de las verificaciones, el concursante podrá reemplazar el vehículo declarado en la solicitud por otro de la misma División.

9.3.- En una misma prueba puntuable cualquier conductor podrá participar en dos diferentes Divisiones siempre y cuando estas puntúen para diferentes Campeonatos.

9.4.- Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante así como todos los miembros del equipo se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y los reglamentos aplicables.

9.5.- El Comité de Organización se reserva el derecho de rehusar, o limitar, la inscripción de un concursante debiendo cumplir lo establecido en el art. 74 del C.D.I. En todo caso tendrán prioridad absoluta los participantes:

- 5 primeros clasificados del campeonato del año anterior
- Todos los participantes que hayan tomado parte en todas las pruebas anteriores del Campeonato, o en al menos, todas menos una.

9.6.- Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la prueba no se celebrara.

9.7.- Los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones que se hayan previsto en el Reglamento Particular.

9.8. El cierre de inscripciones se realizará dos (DOS) días antes del comienzo de las verificaciones, teniendo como hora limite las 20,00 horas.

Antes de las 24,00 de esa misma fecha el organizador deberá enviar a la F.A.P.A. por los medios que considere oportunos (Fax, email o personalmente) la lista oficial de inscritos.

9.9.- Anulación o suspensión de una prueba

- a) La renuncia de organización de una prueba y su consiguiente anulación, siempre que fuera puntuable, deberá comunicarse a la F.A.P.A. con un antelación mínima de CINCO DIAS a su fecha.
- b) Asimismo, la Organización queda obligada a informar por el procedimiento más rápido y adecuado a los participantes hasta ese momento inscritos de la decisión de anulación de la prueba.
- c) La falta de motivación para la anulación, su insuficiencia o el incumplimiento de los apartados anteriores a) y b) quedan sujetas a posibles sanciones disciplinarias, de acuerdo con lo estipulado en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 10.- SEGUROS

Será de aplicación lo especificado en el Artículo 8 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 11.- VERIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

11.1.- Todos los equipos participantes en la prueba deberán presentarse al completo con su vehículo a las verificaciones técnicas y/o administrativas.

11.2.- Todo concursante que se presente con retraso a las verificaciones por causas de fuerza mayor (así entendidas por los Comisarios Deportivos y siempre que el participante haya podido justificar plenamente la existencia de dicha causa y que el retraso se haya avisado antes del cierre de las verificaciones), podrá ser verificado hasta 60 minutos después de su hora asignada, según el horario previsto para su verificación. En este caso será penalizado con una multa de 60 e. Pasado dicho plazo no será autorizado a tomar la salida. En el caso de que no haya pedido autorización para llegar con el citado retraso, la penalización será de 120 e.

11.3.- No se admitirá a tomar la salida a aquel vehículo que no esté conforme en el artículo 3 del presente Reglamento Deportivo.

11.4.- Las verificaciones deberán realizarse obligatoriamente según el horario previsto en el Programa de la prueba. Para ello se asignará una hora de presentación a cada participante inscrito y éste deberá presentarse en el Control Horario instalado antes de entrar en las verificaciones.

11.5.- Las verificaciones administrativas se realizarán, según lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.

11.6.- En las verificaciones técnicas se estará a lo dispuesto en el Art. 12 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos y Copas, Trofeos y Challenges de Asturias y en especial:

a) Medidas de seguridad.

b) Aspectos de carrocería.

c) Conformidad con la división y la clase

d) Ficha de homologación F.I.A. R.F.E. de A o Libro de Taller (en las Divisiones en que corresponda).

11.7.- Tanto el informe de verificaciones Administrativas como Técnicas deberá remitirse al Colegio de Comisarios Deportivos, a la mayor brevedad posible una vez finalizadas las mismas, firmado por el oficial encargado de las verificaciones indicando Fecha, Hora, Nombre y número de Licencia e indicando las incidencias que pudieran surgir, para confeccionar la lista de autorizados a tomar la parte en la prueba.

11.8.- Todos los participantes deberán someterse a las verificaciones técnicas requeridas durante la celebración del Meeting. Para ello deberán tener las herramientas necesarias y su personal cualificado para realizar cualquier desmontaje que se precise. En su defecto, el Delegado Técnico nombrado por la F.A.P.A. decidirá el sistema a seguir para que se realice la verificación en cuestión.

11.9.- En cualquier prueba del Campeonato podrán realizarse verificaciones opcionales sobre el peso de los vehículos, sin estar especificado en el reglamento particular de la prueba.

Artículo 12. - NUMERO DE ORDEN

12.1.- La F.A.P.A. asignará a principios de temporada el número a los participantes clasificados en el Campeonato del año anterior en los 5 primeros puestos. Los participantes lo utilizarán durante todo el Campeonato. Así mismo se asignará número para el resto de participantes.

Los participantes tendrán derecho a dos juegos de números por temporada, una vez agotado ese derecho cada uno deberá adquirirlos por sí mismo, siempre cuando respeten las medidas, publicidad y color.

12.2.- El número asignado a cada participante deberá figurar en forma visible en cada uno de los laterales del vehículo. En las Divisiones III y IV deberá colocarse a ambos lados de un panel sobre el techo. Cualquier otro número susceptible de crear confusión estará prohibido.

Los números sobre el techo en los monoplazas estarán colocados de forma permanente sobre un soporte vertical opaco que no presente ninguna arista viva y fijado sobre el plano delante-detrás del eje longitudinal del vehículo. El panel será de unas dimensiones de 25 x 35 cm., rígido y en todo momento vertical.

12.3.- La pérdida de un número de competición, podrá llegar hasta la exclusión si no se puede identificar bien el vehículo, y siempre a criterio de los Comisarios Deportivos, previo informe del Jefe de Cronometraje.

Artículo 13. - HOMOLOGACION DE CIRCUITOS Y LIBRO DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO

13.1.- Una prueba puntuable para el Campeonato de Asturias se celebrará en un circuito permanente, con una longitud mínima de 600 metros y una anchura mínima constante de 12 metros, previamente homologado por la F.A.P.A.

13.2.- No podrá efectuarse ninguna variación en el circuito sin haber consultado previamente a la F.A.P.A. Esta enviará un observador para verificar el circuito, al menos 15 días antes de la celebración de la prueba.

13.3.- Se aconseja muy especialmente que la parrilla de salida este situada fuera del recorrido de la prueba y con incorporación directa al circuito, además deberá permitir montar la parrilla de la manga siguiente, para dar agilidad a la carrera.

13.4.- El circuito deberá elaborar un Libro de Seguridad aprobado por la F.A.P.A.

Artículo 14. - DESARROLLO DE LA PRUEBA

14.1.- Briefing: El organizador deberá prever un briefing a realizar después de las verificaciones y antes de los entrenamientos oficiales. Se recomienda dar el texto del briefing por escrito.

Deberán asistir TODOS los conductores inscritos en la prueba, por lo que se deberá establecer un control de firmas por Divisiones. La no asistencia al briefing será penalizado con una multa de 60 €.

14.2.- Si una prueba puntuable para el Campeonato de Asturias lo es también para el Campeonato de España (o solicita preinspección para el mismo) todo el desarrollo de la prueba se hará según las especificaciones R.F.E. de A.

14.3.- Cada División disputará por separado los Entrenamientos Oficiales, las Series Clasificatorias, Semifinales y las Finales. “De no haber un mínimo de 12 vehículos, inclusive, se realizará una semifinal para formar la parrilla final directamente de las mangas clasificatorias finales”. Se efectuarán mangas de entrenamientos obligatorios con una duración de entre 5 y 8 minutos, y un máximo de 8 vehículos en pista al mismo tiempo.

La forma de salida de los entrenamientos será individual. Los Comisarios Deportivos podrán autorizar la salida de un vehículo en las mangas clasificatorias que no haya realizado los entrenamientos por causa de fuerza mayor justificada. En este caso ocupará la última posición de la parrilla de salida en las mangas.

El Orden de salida en las diferentes carreras será : Junior, Div I, Div II, Div III y Div IV, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso será autorizado por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera.

Dentro de cada una de ellas por sorteo a partir del número que salga sorteado

14.4.- Si en las Divisiones I y II el número de autorizados a tomar la salida en una de las Divisiones (o las dos) es 5 o inferior a 5, estas disputarán conjuntamente los entrenamientos, las series clasificatorias y las finales.

14.5.- Si en las Divisiones III y/o IV el número de inscritos es 5 o inferior a 5, el Organizador podrá optar por no constituir la Manga, debiendo comunicarlo con la suficiente antelación a los participantes afectados.

14.6.- Los participantes deberán estar a disposición del Director de Carrera en el Parque de Trabajo, una hora antes del comienzo de los entrenamientos. Los concursantes asumirán las consecuencias de una eventual ignorancia de las variaciones del programa y otras disposiciones que puedan adoptarse en la hora anterior al inicio de los Entrenamientos Oficiales y publicados en el tablón de anuncios.

14.7.- Los organizadores deberán realizar las clasificaciones de toda la carrera, o bien de forma manual o bien con un programa informático previamente homologado por la F.A.P.A.

14.8.- La publicación de los resultados tanto de Entrenamientos, Mangas Clasificatorias, Semifinales y Finales serán firmadas por el Director de Carrera.

14.9.- PARRILLAS DE SALIDA

14.9.1.- Las Parrillas de Salida de las Mangas Clasificatorias y las Finales constarán de 12 vehículos (División IV y cuando se agrupen las Divisiones I y II, serán de 15 en las finales) situados en cuatro filas según el esquema 3-2—3-2, siguiendo el dibujo:

p.p. XXX	XXX	XXX
	8 METROS	
	XXX	XXX
	8 METROS	
XXX	XXX	XXX
	8 METROS	
	XXX	XXX
	8 METROS	
XXX	XXX	

14.9.2.- En todas las Parrillas de Salida el conductor mejor clasificado escogerá la "Pole Position". El segundo conductor clasificado también podrá escoger entre uno de los dos puestos restantes. Nunca será posible cambiar de fila. En el caso de que un participante con derecho a escoger posición no se presente a su debido momento en la parrilla, perderá ese derecho, situándose en el lugar previsto.

14.9.3.- Los puestos en la parrilla deben estar marcados convenientemente y las filas estarán separadas 8 metros entre ellas. La distancia lateral entre vehículos de una misma línea, será entre 2,5 m y 3,0 m.

14.9.4.- El cierre de las Preparrillas de Entrenos y Mangas Clasificadoras se establecerá en el momento de la salida de la manga precedente, por lo que no será admitido ningún vehículo a Preparrilla a partir de este momento.

14.9.5.- Las parrillas serán consideradas a todos los efectos como Parque Cerrado.

14.9.6.- Las posiciones de los vehículos ausentes en la parrilla de salida, se mantendrán vacíos

14.10.- SALIDAS Y CRONOMETRAJE

14.10.1.- Las salidas se anunciarán 30 segundos antes con una pancarta en cuyo interior figure una inscripción de 30 seg. indicativos del tiempo aproximado que falta para tomar la salida. 5 segundos antes se mostrará otra pancarta con la inscripción 5 seg. o una bandera verde (ver Art. 19.6.).

14.10.2.- La salida de las Mangas Clasificadoras y Finales se dará mediante semáforo. El rojo permanecerá encendido a partir del momento en que se muestre la pancarta de 30 segundos.

La salida será el instante en que se apague la luz roja, después de haber mostrado la pancarta de 5 seg.

14.10.3.- Habrá salida falsa para todo vehículo que abandone la posición que le estaba asignada, antes de apagarse la luz roja. En este caso el piloto infractor será advertido de su acción mediante la presentación de una pancarta con una F y su número en la pizarra. Si esta infracción se produce en una clasificatoria no se parará la carrera y el piloto será penalizado 30 seg, los cuales se sumaran a los obtenidos en la clasificación de la misma. Si la infracción se produce en una final, ésta no se parará; al piloto infractor se le penalizará con 30 seg. y se le mostrará la pancarta con la letra F.

14.10.3.1.- Si la infracción se produce en una final, ésta no se parará; y el piloto infractor es reincidente se le penalizará con la exclusión de la prueba y se le mostrará la pancarta con la letra F.

14.10.4.- El cronometraje deberá hacerse siempre vuelta a vuelta y a la centésima de segundo.

14.10.5.- En las clasificatorias y en la final se dará por terminada la carrera, como máximo, 3 minutos después del paso del primer participante por línea de meta, momento en que el equipo de cronometraje dejará de tomar tiempos.

14.10.6.- Tomar la salida consiste en estar presente en la parrilla en condiciones de carrera normales, con el motor encendido y el vehículo que pueda moverse por sí solo, tomando efectivamente la salida sin asistencia exterior.

14.10.7.- La F.A.P. A. editará antes de empezar el Campeonato una tablilla, en la que se indicará el número de vueltas a realizar en los Entrenos Oficiales, Series Clasificadoras y Finales B y A, en cada circuito.

14.11.- ENTRENAMIENTOS OFICIALES

14.11.1.- Todos los participantes autorizados a tomar la salida, deberán participar en los entrenamientos oficiales cronometrados. En cada Manga se admitirán un mínimo de 4 y un máximo de 8 vehículos en pista y se darán por terminados una vez que el primer vehículo haya realizado las vueltas estipuladas en el reglamento particular.

14.11.2.- La forma de salida de los Entrenamientos Oficiales será individual.

c) De disputarse más de una Manga, ésta deberá disputarse en último lugar

14.11.3.- A efectos de obtener un lugar en las Mangas Clasificatorias, se tendrá en cuenta el tiempo de la vuelta más rápida que haya realizado el participante. En caso de empate, la 2ª mejor vuelta, y así sucesivamente.

14.11.4.- Los Comisarios Deportivos podrán autorizar la salida en las Mangas Clasificatorias a un participante que no haya realizado los Entrenamientos Oficiales por causas justificadas de fuerza mayor, aunque deberá ser indispensable que este participante haya realizado las verificaciones dentro del plazo establecido y que haya sido admitido a tomar la salida por los Comisarios Deportivos. En este caso, se considerará a este participante como el último clasificado de los entrenos oficiales a efectos de confeccionar la primera parrilla en la que participe.

14.12.- CLASIFICATORIAS Y SEMIFINALES

14.12.1.- Se realizarán las Mangas Clasificatorias con el mismo criterio que las Semifinales. El número exacto de vueltas deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba. La composición de las parrillas deberá estar expuesta en el Tablón de Avisos como mínimo 30 minutos antes del comienzo de cada Manga.

14.12.2.- La posición de los vehículos en la parrilla de salida de la Manga Clasificatoria, será según el resultado del tiempo obtenido en la mejor vuelta realizada en los entrenamientos (excepto lo indicado en el Art. 14..9.2.).

14.12.3.- En cada Manga se clasificará a los participantes según el número de vueltas realizadas. A igualdad de vueltas se tendrá en cuenta el mejor tiempo realizado. En caso de empate, desempatarán, a efectos de confeccionar la clasificación de la Manga, por el mejor tiempo realizado en los Entrenos Oficiales.

14.12.4.- Los participantes que tomen la salida, pero que no completen una vuelta, serán clasificados en última posición.

14.12.5.- Los vehículos que no hayan tomado la salida en una Manga, no se considerarán clasificados.

14.12.6.- En el caso de que halla más de 10 autorizados a tomar la salida se efectuarán dos o tres semifinales con un mínimo de cinco vehículos por división.

14.12.7.- Se clasificarán directamente para la final, cinco vehículos si son dos las semifinales y tres si son tres las semifinales.

14.12.8.- Se clasificarán para una final "B" el resto de participantes hasta un máximo de doce según el número de vueltas y tiempo realizado en las semifinales.

14.12.9.- Se clasificarán de la final "B" para la final los mejores clasificados hasta completar un total de doce.

14.12.10.- Un participante advertido de comportamiento no deportivo mediante bandera negra en el transcurso de una Manga o como consecuencia de un informe de Jefe de Puesto después de la finalización de la misma, será clasificado con una penalización 30 seg, pudiendo llegar, según la gravedad del incidente, hasta la exclusión de la Manga o de la carrera a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos y a propuesta del Director de Carrera. En el caso de que la penalización sea la de exclusión de la Manga, se considerará al participante como no salido en la misma

Los vehículos de División IV (Car-Cross) disputarán una final A y una final B a partir de 18 vehículos clasificados. Si hay menos de 18 vehículos clasificados, solamente habrá una final A en la cual participarán los 16 primeros vehículos.

14.13.- FINALES

14.13.1.- Las clasificaciones finales tanto de los Campeonatos, como de las Copas, y Trofeos se decidirán en las finales que se disputen.

14.13.2.- Se disputará una Final A y una Final B en cada División, a partir de 16 vehículos clasificados, según la clasificación obtenida siguiendo el criterio expresado en el artículo 14.13.5. Si hay menos de 16 vehículos clasificados, solamente habrá una Final A, en la cual participarán los 12 primeros vehículos

14.13.3.- Si hay 16 o más, hasta un total de 22 vehículos, siguiendo la lista de menor a mayor puntuación obtenida según lo indicado en el artículo 14.13, 5 realizarán la Final B los vehículos clasificados del 11 al 22 lugar. Los dos primeros clasificados de la Final B, disputarán la Final A que estará compuesta por los clasificados del 1 al 10 mejores de las Mangas Clasificatorias, según lo

indicado en el artículo 14.13.5, más los dos primeros de la Final B, que ocuparán los dos últimos puestos de la parrilla de salida, según el croquis del apartado 14.9.1., más otra línea con 2 vehículos.

14.13.4.- Los vehículos de División IV (Kart-Cross) y cuando se agrupen las Divisiones I y II disputarán una Final A y una Final B a partir de 18 vehículos clasificados. Si hay menos de 18 vehículos clasificados, solamente habrá una Final A en la que participarán los 15 primeros vehículos.

14.13.5.- Para confeccionar la parrilla de la Final se tendrán en cuenta las prioridades siguientes:

a.) El mejor tiempo de los obtenidos en las Mangas clasificatorias

b.) El mejor tiempo de los obtenidos en los Entrenos Oficiales.

14.13.6.- Si uno o más vehículos, por la causa que fuere, no pueden tomar bandera en una final, se les considerará clasificados teniendo en cuenta el número de vueltas realizadas y el orden de su último paso por línea de meta.

14.13.7.- Si un piloto le resulta imposible tomar la salida en una Final, su plaza quedará sin ocupar y su clasificación será la del último lugar de la clasificación final.

14.13.8.- Si dos o más pilotos les resulta imposible tomar la salida en una Final, a efectos de la clasificación final, ocuparán las últimas plazas siguiendo el mismo orden que tenían en la parrilla de salida de la final en cuestión.

14.13.9.- Las parrillas de salida de las finales se compondrán de 12 (15 kart Cross) vehículos situados 3-2-3-2-2.

14.13.10.- El piloto que haya obtenido la mejor clasificación escogerá la "Pole Position". El clasificado en segundo lugar podrá escoger una de las dos plazas restantes, pero teniendo en cuenta que no se puede cambiar de línea.

14.13.11.- Las finales A y B se disputarán según el número de vueltas a realizar indicado en el Reglamento Particular de la prueba, de acuerdo con el Art. 14.10.7 del presente Reglamento.

14.13.12.- Un participante advertido de comportamiento no deportivo en una final mediante bandera negra, será clasificado según el orden de paso por la línea de llegada anterior al hecho que motivó la presentación de dicha bandera, pudiendo llegar, según la gravedad del incidente, hasta la exclusión de la carrera, a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos y a propuesta del Director de Carrera

14.14.- INTERUPCION DE CARRERA

14.14.1.- Si por circunstancias de fuerza mayor el Director de Carrera se viera obligado a parar la carrera, éste deberá hacerlo mostrando la bandera roja a los participantes.

14.14.2.- Si la interrupción se hubiera producido en una de las Mangas Clasificatorias, se aplicará el mismo criterio que si se produjera en una Final.

14.14.3.- Si se produjera esta circunstancia en la Final, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a.) Si el primer participante no ha completado dos vueltas (2 pasos por línea de meta sin contar la salida). En este caso se repetirá la Final entera.

b.) Si el primer participante ha completado las dos primeras vueltas, pero no llega al 60% del total de la Final, se dará una segunda salida formando la parrilla por el orden del último paso por meta (el paso por meta anterior al incidente que motivó la bandera roja), efectuado lo que queda de carrera y sumando los dos tiempos obtenidos (a igualdad de vueltas) para obtener la clasificación final.

c) Si el primer participante ha completado el 60% o más de la Final, ésta se dará por finalizada, confeccionando la clasificación por el orden del último paso por línea de meta anterior al incidente que ocasionó la bandera roja.

14.15.- LLEGADA, PARQUE CERRADO, CLASIFICACIONES

14.15.1.- La carrera se dará por finalizada una vez cumplidas las vueltas establecidas en el Reglamento Particular (excepto si se da el caso previsto en el art. 14.13. En este momento el Director de Carrera presentará la bandera a cuadros al primer participante y a todos los que le sigan. Los vehículos deberán entonces dar una vuelta de deceleración sin adelantarse, hasta entrar en el Parque Cerrado.

14.15.2.- Será necesario acceder al Parque Cerrado aunque el vehículo no haya terminado la final, o no haya participado en ella estando clasificado para realizarla.

14.15.3.- En el Parque Cerrado no podrán efectuarse reparación ni avituallamiento alguno, así como tampoco manipular órgano o parte cualquiera del vehículo, y los conductores deberán abandonar la zona desde el momento en que hayan dejado sus vehículos.

14.15.4.- Cualquier infracción a las normas del Parque Cerrado podrá llegar a la EXCLUSIÓN del participante.

14.15.5.- El Parque Cerrado de final de carrera, no será levantado hasta -al menos- 30 minutos después de la publicación de los resultados oficiales de cada una de las Divisiones.

14.15.6.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones el Parque Cerrado quedará abierto excepto para aquellos vehículos que hayan sido objeto de reclamación o verificación de oficio.

14.15.7.- La clasificación final será remitida a la F.A.P.A. el mismo día de la prueba por fax o E-mail, asimismo le será entregada una clasificación, junto con toda la documentación de la prueba, al observador.

Artículo 15. - OBLIGACIONES DE LOS PILOTOS DURANTE LA PRUEBA

15.1.- Los vehículos deberán moverse por sus propios medios, quedando, por tanto, prohibido empujar estos a lo largo del recorrido.

15.2.- Está prohibido, bajo pena de exclusión, circular en sentido contrario al de la carrera, así como circular por los márgenes o peraltes que delimitan la pista.

15.3.- En caso de que un vehículo quede detenido en una situación peligrosa para él, o para los demás participantes, los oficiales podrán empujarlo para colocarlo en un lugar de seguridad.

Queda terminantemente prohibido a los pilotos aprovecharse de esta ayuda para volver a arrancar y continuar la carrera.

15.4.- En caso de avería o accidente, el piloto debe colaborar con los comisarios de pista para colocar el vehículo en una zona de seguridad. En dicho caso, el piloto deberá abandonar el vehículo lo más rápidamente posible.

15.5.- Queda terminantemente prohibido, bajo pena de exclusión, pararse a 100 metros (antes y/o después) de la línea de meta, salvo en caso de fuerza mayor.

15.6.- Queda prohibido echar gasolina o aceite así como tocar cualquier elemento mecánico del vehículo en la parrilla / preparrilla de salida excepto con autorización expresa del Director de Carrera, bajo pena de exclusión.

15.7.- Está totalmente prohibido bajo pena de exclusión, recibir ayuda externa en todo el recorrido del circuito.

15.8.- Queda terminantemente prohibido circular dentro de la zona de boxes y parque de asistencia a una velocidad superior a los 10 Km./h.

15.9.- El casco, el cinturón, los guantes y todo el equipo obligado, no podrá quitarse hasta la entrada al Parque de Trabajo o una vez abandonado el Parque Cerrado de final de carrera.

Artículo 16.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

16.1.- Toda reclamación deberá presentarse de acuerdo con lo estipulado en el Código Deportivo Internacional (art. 171 y siguientes).

16.2.- Toda reclamación deberá ser presentada por escrito y remitida al Director de Carrera, adjuntando el importe de 1.000 €, que no será devuelto si la reclamación es considerada injustificada.

16.3.- Si la reclamación exigiera el desmontaje y montaje de diferentes partes del vehículo, el reclamante depositará una fianza complementaria de acuerdo con el Art. 16 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España.

16.4.- Toda negativa de un concursante a someterse a las verificaciones comportará su inmediata EXCLUSIÓN de la prueba, además de informar al T.N.A. y Disciplina para la adopción de otras medidas disciplinarias si así se considerara oportuno.

16.5.- Los concursantes tienen el derecho de apelación según lo establecido en el art. 180 y siguientes del C.D.I.

Art. 17.- SEÑALIZACIÓN

17.1.- Tanto en la señalización luminosa como la de banderas se estará a lo dispuesto en el Anexo H del C.D.I. y muy especialmente en lo reglamentado en el Art. 13 del citado Anexo H. y sus dimensiones a lo especificado en el art. 4 (banderas de señalización 60 x 80, salvo las banderas rojas y de cuadros que medirán al menos 80 x 100).

17.2.- BANDERAS DE SEÑALIZACION

Tanto en los entrenamientos como en la carrera, las banderas que podrán ser presentadas a los pilotos, y a las que deberán atender en todo momento, son:

Bandera Nacional: Señal de salida de carrera.

Salida: Mediante semáforo **Rojo/Verde**; en este último caso el semáforo **Rojo** permanecerá encendido 30 segundos antes de apagarse, momento en que se produce la Salida.

También se dará excepcionalmente con bandera Nacional.

Bandera Roja: Señal de parada inmediata, para todos los vehículos participantes.

Bandera Negra con disco Naranja: Su vehículo tiene problemas (mecánicos, fuego, etc.), deberá pararse en Parque de Pilotos en el próximo pase por el mismo.

Bandera dividida en triángulo Negro y triángulo Blanco:

Presentada por el Director de Carrera con una pizarra con un número anotado: Constituye un aviso por conducta no deportiva al piloto del vehículo del número indicado.

Bandera Negra: Presentada por el Director de Carrera con una pizarra con un número anotado: El piloto del vehículo del número indicado deberá pararse en el Parque de Pilotos en el siguiente paso por el mismo.

Bandera Blanca: Presencia en la pista de un vehículo lento.

Bandera Negra con cuadros Blancos: Señal de parada al final de la carrera.

Bandera Amarilla: Peligro, aminorar la marcha, prohibido adelantar.

Bandera Azul: Debe dejar pasar al vehículo que le sigue e intenta adelantarle

17.3.- Es obligatorio para los participantes conocer el significado de las banderas y señales luminosas descritas en el Anexo H del C.D.I.

17.3.1.- No respetar la señalización será sancionado por los Comisarios Deportivos pudiendo llegar hasta la exclusión de la prueba.

17.4.- Se considerara LINEA DE SALIDA la que ocupe cada vehículo en su lugar de la parrilla en el instante en que se da la orden de salida.

17.5.- Se considerará línea de llegada la formada por la visual entre el cronometraje y la pancarta situada enfrente del servicio de cronometraje.

Podrán instalarse 2 pancartas de meta estandarizadas una cada lado de la pista.

17.6.- La señalización de aviso de salida se realizará mediante una pancarta que se mostrará a todos los participantes que estén en la línea de salida. Su diseño y dimensiones será el siguiente:

Artículo 18.- ORGANIZACION – INSTALACIONES

El organizador deberá disponer de las siguientes instalaciones:

18.1.- Un espacio reservado y convenientemente equipado para realizar las reuniones de los Comisarios Deportivos.

18.2.- Una Secretaría capaz de editar y difundir de forma rápida y eficaz todos los documentos necesarios para el correcto desarrollo de la prueba.

18.3.- Teléfono en la Secretaría del circuito. El número de dicho teléfono será difundido a participantes y medios de comunicación mediante su inclusión en el avance y Reglamento de la prueba.

18.4.- Se recomienda disponer de un espacio suficiente para la Prensa.

18.5.- Servicios higiénicos, tanto para el público como para los pilotos y acompañantes, siendo recomendable disponer de duchas.

18.6.- Se recomienda muy especialmente disponer de tomas de agua para el lavado de los vehículos participantes, ubicadas en el parque de trabajo, así como de tomas de corriente eléctrica.

Artículo 19.- TABLÓN DE AVISOS

El Organizador deberá colocar un Tablón de Avisos en un lugar previsto en el Reglamento Particular de cada prueba, en el que deberá publicarse toda la documentación exigida.

Artículo 20.- LIBROS DE SEGURIDAD

20.1.- Cada organizador deberá tener aprobado por la F.A.P.A. el Libro de Seguridad del Circuito, adjunto a la correspondiente homologación.

20.2.- El Libro de Seguridad de la Carrera deberá ser remitido al mismo tiempo que el Reglamento Particular, siendo requisito imprescindible para proceder a la aprobación del mismo.

20.3.- Será imprescindible que las funciones, los servicios, formas de actuación y medios humanos previstos en el Libro de Seguridad de Carrera, sean los realmente utilizados desde el inicio hasta la finalización del meeting.

Artículo 21.- IDENTIFICACION PERSONALES PARA PILOTOS Y MECANICOS

A la entrada de las verificaciones, todos los concursantes recibirán las correspondientes acreditaciones para el piloto y sus mecánicos de asistencia.

Las acreditaciones deberán llevarse durante todo el transcurso de la prueba de forma visible. En las zonas reservadas a participantes y mecánicos no podrá estar ninguna persona sin la acreditación correspondiente. La organización no está obligada a facilitar una nueva tarjeta en caso de que un participante o mecánico la perdiera.

Artículo 22.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES

A efectos de que los participantes puedan identificar rápida y convenientemente a los distintos oficiales de la prueba, el organizador indicara en el Reglamento Particular los colores de las que identificarán a los distintos oficiales.

En ningún caso los Comisarios de Pista podrán utilizar petos cuyos colores se confundan con las banderas de señalización.

Artículo 23 .- RESÚMEN DE PENALIZACIONES

Art.	Infracción	Penalización
2	Ausencia de Licencia Válida	No Aut. T.S.
3	Inscripción de un vehículo no admitido	No Aut. T.S.
11.1	No presentarse a las verificaciones técnicas y/o administrativas	No Aut. T.S.
11.2	Presentarse fuera de los horarios establecidos	

	con autorización de los C. Deportivos	60,00 €
11.2	Presentarse fuera de los horarios establecidos sin autorización de los C. Deportivos. (60 minutos)	120,00 €
11.3	Vehículo y/o piloto no conforme con los reglamentos aplicables (Art. 1.2.)	No Aut. T.S.
11.6	No presentación Ficha Homologación, Pasaporte Técnico y/o Libro de Taller	No Aut. T.S.
12.2	Colocación no reglamentaria de los números	No Aut. T.S.
12.3	Pérdida de un número de competición, impidiendo la buena identificación del vehículo	Exclusion a criterio CD
14.1	No asistir al Briefing	60,00 €
14.9.4	Presentación con retraso en la parrilla de salida	No Aut. T.S.
14.10.3	Salida falsa en una manga	30 segundos
14.10.3	Salida falsa en una final	30 segundos
14.10.3.1	Salida falsa en una final reincidente	Exclusión
14.11.1	No participar en éntrenos oficiales cronometrados sin autorización de los Comisarios Deportivos	Exclusión
14.12.4	Tomar salida en una manga y no completar primera vuelta	Ultimo Clasificado
14.12.5	No tomar la salida en una Manga	No Clasificado
14.12.10	Comportamiento no deportivo en una manga	30 segundos
		Exclusión a Criterio CD
14.13.12	Comportamiento no deportivo en una final	Cl. Anterior a pres. bandera/ Exclusión
14.15.4	Infracción a las normas del Parque Cerrado	Exclusión
15.1	Empujar el vehículo por la pista	Exclusión
15.2	Circular en sentido contrario al de la carrera	Exclusión
15.2	Circular por los márgenes que delimitan la pista	Exclusión
15.5	Pararse a menos de 100 metros de meta	Exclusión
15.6	Repostar en parrilla / preparilla	Exclusión
15.7	Recibir ayuda externa en el circuito	Exclusión
15.8	Circular a más de 10 Km./h. por el P. de Trabajo	Exclusión
15.9	Circular sin casco, cinturones, etc.	Exclusión
16.4	Negarse a someterse a las verificaciones de oficio	Exclusión
19.3.1	No respetar la señalización	Exclusión a Criterio de CD